



Para comisarios(as) de familia

Composición del equipo interdisciplinario en las comisarías de familia

Para garantizar una atención integral a las personas que estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por género u otras razones en el contexto familiar, la Ley 2126 de 2021 señala en el artículo 8° que **“toda comisaría de familia deberá contar con un equipo interdisciplinario que garantice una atención integral y especializada a las personas usuarias de sus servicios”**.

El equipo interdisciplinario estará conformado como mínimo por los siguientes profesionales:

1. Un(a) abogado(a), quien asumirá la función de secretario de despacho.
2. Un(a) profesional en psicología.
3. Un(a) profesional en trabajo social o desarrollo familiar.
4. Un(a) auxiliar administrativo.
5. Podrán crearse equipos de apoyo de practicantes de pregrado de carrera técnica, tecnológicas y profesionales afines a las funciones de las comisarías de familia. Las prácticas podrán ser remuneradas.

En cumplimiento del artículo 15° de la citada norma, los y las profesionales en psicología y trabajo social, de acuerdo con las funciones asignadas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, deben garantizar la protección de los derechos de las víctimas de violencia en el contexto familiar.

Fuente: el contenido elaborado en esta pieza ha sido consultado en la Ley 2126 de 2021 artículos 2°, 8° y 15°.